MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Tel/fax: (073) 275-250/3 San Damián e/Asunción Itapúa – Paraguay
E-mail: MunicipalidaddeSanCosmeyDamian@hotmail.com

CONTRATO N^{O} 03/2016

Entre, La Municipalidad de San Cosme y Damián Con RUC N^{O} 80044798-0, con dirección Asunción esquina San Damián del Distrito de San Cosme y Damián, República del Paraguay, representada por este acto por el señor Aníbal Maidana Vera, con Cédula de Identidad N^{O} 2.088.920 en carácter de Intendente Municipal y el señor Hipólito Ramón Ibarra con Cedula de Identidad N^{O} 1.159.971 en carácter de Secretario General; denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **EL TAGUA CONSTRUCCIONES** con RUC N^{O} 1.461765-0, domiciliada en la Ciudad de SAN COSME Y SAN DAMIAN, República del Paraguay, representada para este acto por JUSTO SOLIS, con Cédula de Identidad N^{0} 1.461.765, denominada en adelante el PROVEEDOR denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE COSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE SAN DAMIAN, DE LA CIUDAD DE SAN COSME Y DAMIAN"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Establecer las Obligaciones y derechos de las partes contratantes con relación a la ***CONTRATACIÓN DIRECTA N^{O} 05/2016, "CONTRATO DE COSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE SAN DAMIAN, DE LA CIUDAD DE SAN COSME Y DAMIAN". ID N^{O}313109***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de fiel cumplimiento de contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente,

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	FF.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	0	0	0	520	30	11	7	114.401.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N^{O} 313109

Justo Solís

Anibal Maidana Vera
Intendente Municipal

Vera

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N^{O} 05/2016, convocado por la Municipalidad de San Cosme y Damián. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución de Adjudicación N^{O} 501//16 de Fecha 30 de mayo de 2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

PLANILLA DE COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO

Institución: Municipalidad de San Cosme y Damián

Proyecto: " CONSTRUCCIÓN DE ENRIPIADOS. ID N^{O} 313109

C. Catalogo: 72131701-002

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P UNITARIO	P TOTAL
	PRELIMINARES				
1	Preparación de obras				
1,1	Marcacion y replanteo	rn2	2.135,0	400	854.000
2	Movimiento de suelo				
2,1	Excavación no clasificada.	m3	427	15.000	6.405.000
2,2	Terraplenes.	m3	15	35.000	525.000
3	Cordón				
3,1	Colocación de cuneta cordón de hormigón	ml	405	56.000	22.680.000
4	Empedrado				
4,1	Pavimento tip empedrado según especificaciones tècnicas.	rn2	1.857	38.000	70.566.000
4,2	Compactacion y relleno de espacios entre piedras con trit. 6ta.	m2	1.857	3.000	5.571 .ooo
5	Badén				
5,1	Baden de H ^{O}A^{O}, Ancho:2,Om, espesor: 10 cm.	ml	20	350.000	7.000.000
6	Carteleria				
6,1	Cartel de Obras, según diseño.		1	400.000	400.000
7	Limpieza final				
7,1	Limpieza final y entrega de obras.		1	400.000	400.000
TOTAL (IVA Incluido)					114.401 .OOO

Total Guaraníes: Ciento Catorce millones cuatrocientos un mil

Anibal Maidana Vera

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde 90 días a partir de la orden de inicio de la obra.

7. RECEPCIONES DE LAS OBRAS.

Las modalidades de recepción de las obras son las siguientes:

- **Recepción provisoria:** una vez que la obra (tramo) esté totalmente terminada el CONTRATISTA deberá solicitar por escrito a la fiscalización la recepción provisoria de la obra, quien procederá a la verificación de las obras e instalaciones sus pruebas que consideren pertinentes conforme a especificaciones técnicas con la participación del CONTRATISTA y la CONVOCANTE a través de su representante dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la solicitud de Recepción Provisona.

Si la fiscalización encontrare defecto en las obras se procederá a su reparación inmediata.

- **Recepción definitiva:** vencido el periodo de responsabilidad por defectos y de haberse expedido la Recepción Provisoria de la Obra, la Convocante podrá otorgar IO diez) POSTERIOR el Acta de Recepción Definitiva cuando todas y cada una de las partes de las obras se encuentren a entera satisfacción de la Convocante.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El Servicio de Construcción deben ser realizados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Según Plano Adjunto en el Pliego de Bases y condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: del Intendente Municipal

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N^{O} 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. 1% del total del contrato por cada día de atraso.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N^{O} 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Adolfo Ramón Iba
Secretario General

Justo Solís

Aníbal Maidana Vera
Intendente Municipal

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N^{O} 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Cosme y Damián República del Paraguay a los 16 del mes junio del año dos mil diez y seis.

Hipolito Ramón Ibarra
Secretario General
RUC: 80044798-0

Hipolito Ramón Ibarra
Secretario General

Anibal Maidana Vera
Intendente Municipal
RUC: 80044798-0

Anibal Maidana Vera

JUSTO SOLIS
EL TAGUA CONSTRUCCIONES
RUC N^{O} 1.461.765-0

Construcciones
EL TAGUA
De: Justo Solis
Ruc: 1461765 - 0